



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla

Señor

LUIS CARLOS CABRERA PAUTT

Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la solicitud radicada en esta entidad bajo el consecutivo N°009637 del 16 de octubre de 2018 no se indicó una dirección física para recibir comunicaciones, la Corporación procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N° 006952 de fecha 29 de octubre de 2018** emitido por el Director General (E) de la CRA, a través del cual, se da respuesta a la mencionada solicitud. Se deja constancia que contra el referido oficio procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **21 DIC 2018** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **03 ENE 2019**

La notificación del **Oficio N° 006952 de fecha 29 de octubre de 2018**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **04 ENE 2019**

Anexo: copia del citado oficio.

Alberto Escolar Vega

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante – Asesor Externo. *JCB*
Revisó: Dr. Eduardo Castillo Povea – Coordinador Oficina Jurídica. *EC*
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección. *JSC*





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

29 OCT. 2018

D.E.I.P. de Barranquilla,



C.R.A

Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

E-006952

Señor:

LUIS CARLOS CABRERA PAUTT

luiscaberapautt@aim.com

ASUNTO: Respuesta al derecho de petición radicado con el No. 009637 del 16 de Octubre de 2018.

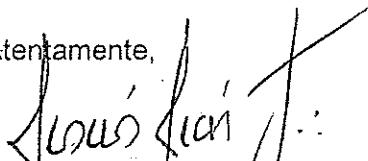
Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud por usted presentada a través del radicado del asunto, por medio del cual informa que el día 16 de octubre de 2018, llegó a su residencia un funcionario de la empresa Triple A, informando que se le iba a reducir la presión del agua en las edificaciones de más de dos pisos, afectando directamente su apartamento que se encuentra en un tercer piso, esta Autoridad Ambiental remitirá por competencia su solicitud a la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) por ser la entidad pública encargada de regular los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en Colombia., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que indica:

"(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)"

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


JESUS INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL (E)

Proyectó Marcos Morales- Contratista.
Supervisó: Karen Arcón - Profesional Especializado.
Revisó Dra. Liliana Zapata Garrido - Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Gloria Taibel Arroyo- Asesora de Dirección (E)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@cr autonoma.gov.com
www.crautonomia.gov.co

